



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

RESOLUCION No. CSJHR16-132
viernes, 15 de abril de 2016

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccional de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo No. 105 del 28 de noviembre de 2013”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo número 1242 de 2001 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala del 31 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 105 del 28 de noviembre de 2013, conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila.

Que el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su registro, con los datos que estimen necesarios, con los que se reclasificará, si a ello hay lugar.

Que mediante el Acuerdo No. 1242 de 2001, la H. Sala Administrativa del Consejo Superior, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo, de los registros conformados para empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del 2016, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo No. 105 del 28 de noviembre de 2013.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJHR46-132 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccional de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo No. 105 del 28 de noviembre de 2013."

Que de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

i) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores

ii) Capacitación y Publicaciones realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

Para mayor ilustración se procede a resolver las solicitudes de reclasificación por factores así: **i) Factor Experiencia y Docencia Adicional** y **ii) Factor Capacitación Adicional y Publicaciones.**

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de cien puntos, se evalúa así:

1.1 Experiencia Adicional

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

1.1.1. Las solicitudes de reclasificación en el citado subfactor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, y que serán objeto de actualización corresponden a los integrantes del registro Seccional de elegibles que se relacionan a continuación:

Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje anterior	Puntaje reclasificado
Camilo Andrés Poveda Rodríguez	1.018.413.029	25.11	69.49
Daimer Parra Suárez	1.077.862.304	14.56	57.95
Juan Pablo Guío Monje	7.721.925	83.44	100
Maira Yissel Ospina Murcia	1.075.237.957	13.00	71.61
Adriana María Tobar	1.081.728.561	45.72	100
Olga María Erazo Barrios	1.003.863.935	38.33	79.66
Christian Medina Rojas	7.716.803	83.44	100

2. El Factor Capacitación Adicional y Publicaciones

2.1. Capacitación Adicional, la capacitación se calificará hasta un puntaje máximo de setenta puntos y se valorará así:

Hoja No. 3 Resolución No. CSJHR16-132 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccional de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo No. 105 del 28 de noviembre de 2013."

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos		
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	10	5
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

- Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

2.2. Publicaciones. Por concepto de publicaciones se otorgará un puntaje máximo de treinta puntos.

En todo caso, el Factor de Capacitación Adicional y Publicaciones no podrá exceder de 100 puntos.

2.3. Las solicitudes de reclasificación en el subfactor de capacitación adicional que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización corresponden a los integrantes del registro Seccional de elegibles que se relacionan a continuación:

Hoja No. 4 Resolución No. CSJHR16-132 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccional de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo No. 105 del 28 de noviembre de 2013."

Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
Daimer Parra Suárez	1.077.862.304	5	20
Juan Pablo Guio Monje	7.721.925	40	60
Maira Yissel Ospina Murcia	1.075.237.957	0	20
Adriana María Tobar	1.081.728.561	5	20
Olga María Erazo Barrios	1.003.863.935	10	30
José Luís Merchán Casagua	12.118.880	10	70
Christian Medina Rojas	7.716.803	25	55

2.4 Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo No. 1242 de 2001, una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas mediante el presente acto, se ordena reclasificar los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualícese las inscripciones por reclasificación correspondiente al año 2016, en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo No. 105 del 28 de noviembre de 2013

Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimiento y psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Total
Camilo Andrés Poveda Rodríguez - Relator de Tribunal y Equivalentes	1.018.413.029	498.03	69.49	20	587.52
Daimer Parra Suárez - Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 6	1.077.862.304	470.37	57.95	20	548.32
Juan Pablo Guio Monje -Relator de Tribunal y Equivalentes	7.721.925	682.70	100	60	842.7
Maira Yissel Ospina Murcia -Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal	1.075.237.957	488.92	71.61	20	580.53
Adriana María Tobar Artunduaga -Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios	1.081.728.561	631.45	100	20	751.45
Olga María Erazo Barrios - Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal	1.003.863.935	459.75	79.66	30	569.41
José Luís Merchán Casagua -Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 6	12.118.880	672.96	0.00	70	742.96
Christian Medina Rojas - Relator de Tribunal y Equivalentes	7.716.803	574.61	100	55	729.61

ARTICULO 2. Contra las decisiones individuales contenidas en la presente Resolución, proceden los recursos reposición y apelación los cuales deberán interponerse ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, dentro de los (10) días siguientes a la desfijación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del CPCA.

Hoja No. 5 Resolución No. CSJHR16-132 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccional de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo No. 105 del 28 de noviembre de 2013."

ARTICULO 3. Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas mediante el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

ARTICULO 4. Notifíquese la presente resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, durante cinco días hábiles, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y publíquese en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva-Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente - Sala Administrativa

ERS/JDH/DPR

